

Número 16612

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Iltrma. Magistrada-Juez D^a Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0108/92 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco de Saptander, S.A. por cesión de crédito de Banco de Murcia S.A. contra María Vico Herrera y Joaquín López García en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de febrero y veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco todas ellas a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2^a Planta, Ronda de Garay, la tercera para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no

cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resultan en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevara a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Elemento número tres: Apartamento, en planta primera, de superficie construida setenta y nueve metros, seis décimetros cuadrados. Se compone de distribuidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y dos terrazas. Linda: Norte, elemento dos; Sur, D^a Dolores López Barranco; Este, patio del edificio; y Oeste, calle Fajardo. Finca número 24700 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y con un valor de 8.837.500,- ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16613

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0779/94, promovido por Válvulas del Sureste, S.A., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en reclamación de 294.015,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.